

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 011-2022-OS/CD**

Lima, 26 de enero de 2023

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27510, se creó el Fondo de Compensación Social Eléctrica (en adelante FOSE), a efectos de favorecer el acceso y permanencia del servicio eléctrico a usuarios residenciales, de la opción tarifaria BT5, cuyo consumo mensual sea menor a 100 kW.h mes;

Que, la Ley N° 28307, Ley que modifica y amplía los factores de reducción tarifaria de la Ley N° 27510, otorga vigencia indefinida al FOSE y sustituye la Tabla contenida en el Artículo 3 de la Ley N° 27510, determinando así una ampliación del universo de beneficiarios del FOSE;

Que, la Ley N° 30319, Ley que amplía y modifica los factores de reducción tarifaria de la Ley N° 27510, adecuó los parámetros de aplicación del FOSE para los usuarios de los Sistemas Eléctricos Urbano-Rural y Rural de los Sectores Típicos 3 y 4;

Que, mediante la Ley N° 31429, Ley que modifica los artículos 1, 2 y 3 e incorpora el artículo 3A en la Ley 27510, Ley que crea el Fondo de Compensación Social Eléctrica, se amplía el rango de beneficiados hasta 140 kWh mes y para el financiamiento se incorpora a los usuarios libres. Asimismo, se establece criterios de exclusión de usuarios del beneficio del FOSE, como la ubicación del punto de entrega del suministro, habiéndose dispuesto finalmente la entrada en vigencia de la Ley N° 31429, para noviembre del año 2022, según lo previsto en la Ley N° 31598, Ley que modifica el artículo 3 de la Ley 31429, con la finalidad de adelantar su vigencia;

Que, con Resolución Osinergmin N° 2123-2001-OS/CD, se aprobó la norma denominada "Procedimientos de Aplicación del FOSE", en la cual se definen los criterios y procedimientos para la administración y aplicación del FOSE, habiéndose aprobado el Texto Único Ordenado de la referida norma, mediante la Resolución Osinergmin N° 689-2007-OS/CD;

Que, de conformidad con lo expuesto en el Artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Norma Procedimiento de Aplicación del FOSE, Osinergmin trimestralmente fija el recargo que se aplica en la facturación en los cargos tarifarios de potencia, energía y cargo fijo de los usuarios del servicio público de electricidad a que se refiere el Artículo 2 de la Ley N° 27510;

Que, con Resolución Osinergmin N° 192-2022-OS/CD, se aprobó el factor de recargo del FOSE y el Programa Trimestral de Transferencias Externas correspondientes al periodo del 1 de noviembre de 2022 al 3 de febrero de 2023, siendo por tanto necesaria la fijación del factor de recargo del FOSE y el Programa de Transferencias Externas para el trimestre siguiente;

Que, se ha considerado para el cálculo del factor de recargo del FOSE, la información de los sistemas fotovoltaicos, de conformidad con el numeral 16.2 del Artículo 16 del Reglamento para la Promoción de la Inversión Eléctrica en Áreas No Conectadas a Red, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2013-EM, así como lo dispuesto por el numeral 1 del Artículo 4 de la Resolución Osinergmin N° 154-2022-OS/CD, según el cual las empresas operadoras de sistemas fotovoltaicos para la atención de suministros de energía eléctrica, a efectos de la aplicación y

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 011-2022-OS/CD**

uso del FOSE, deberán seguir los criterios y procedimientos dispuestos por el Texto Único Ordenado de la Norma Procedimiento de Aplicación del Fondo de Compensación Social Eléctrica o aquella que la reemplace;

Que, la vigencia del factor de recargo del FOSE y el Programa de Transferencias Externas que se establece mediante la presente resolución corresponde al periodo comprendido del 4 de febrero de 2023 al 30 de abril de 2023, toda vez que el 4 de febrero de 2023 se producirá la actualización de las tarifas eléctricas, por lo que a efectos de evitar recálculos continuos y de conformidad con el principio de simplicidad, previsto en el numeral 1.13 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en virtud del cual se deben eliminar complejidades innecesarias, resulta conveniente en esta oportunidad que el factor del recargo del FOSE y el programa de transferencias externas tengan vigencia a partir del día de actualización, es decir, el día 4 de febrero de 2023;

Que, se ha emitido el Informe Técnico [N° 052-2023-GRT](#) y el Informe Legal [N° 049-2023-GRT](#) de la División de Distribución Eléctrica y de la Asesoría Legal de la Gerencia de Regulación de Tarifas de Osinergmin, respectivamente. Los mencionados informes complementan la motivación que sustenta la decisión del Consejo Directivo Osinergmin, cumpliendo de esta manera con el requisito de validez de los actos administrativos;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, en la Ley N° 27510 que creó el Fondo de Compensación Social Eléctrica, en el Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas y en su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-93-EM, y en la Ley N° 30468, Ley que crea el Mecanismo de Compensación de la Tarifa Eléctrica Residencial y en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como en sus normas modificatorias y complementarias.

Estando a lo acordado por el Consejo Directivo de Osinergmin en su Sesión N° 02-2023, de fecha 26 de enero de 2023.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación del Factor de Recargo

Aprobar en 1,035 el Factor de Recargo del Fondo de Compensación Social Eléctrica aplicable a los cargos tarifarios de los usuarios del servicio público de electricidad de los sistemas interconectados, de los usuarios libres, incluyendo los retiros que efectúen los usuarios libres en el mercado mayorista de electricidad, a que se refiere el Artículo 2 de la Ley N° 31429, aplicable en la facturación del periodo del 4 de febrero de 2023 al 30 de abril de 2023.

Artículo 2.- Aprobación del Programa de Transferencia

Aprobar el Programa Trimestral de Transferencias Externas correspondiente al periodo del 4 de febrero de 2023 al 30 de abril de 2023, de acuerdo a los siguientes cuadros:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 011-2022-OS/CD**

Programa de Transferencias Externas

(En Soles)

		Empresas Aportantes					
		Enel Distribución			Luz del Sur		
Fecha Límite de Transferencia		15/03/2023	15/04/2023	15/05/2023	15/03/2023	15/04/2023	15/05/2023
Empresas Receptoras	Adinelsa	20 325	20 369	20 413	29 349	29 405	29 463
	Chavimochic	48 383	48 332	48 282	69 864	69 775	69 687
	Edelsa	21 130	21 164	21 197	30 512	30 553	30 594
	Egepsa	6 440	6 442	6 442	9 300	9 300	9 299
	Electro Oriente	258 222	257 870	257 517	372 868	372 278	371 684
	Electro Pangoa	39 443	39 496	39 548	56 956	57 018	57 082
	Electro Puno	73 441	73 264	73 085	106 048	105 769	105 486
	Electro Sur Este	1 036 276	1 036 115	1 035 953	1 496 368	1 495 801	1 495 231
	Electro Tocache	186 316	186 732	187 149	269 038	269 577	270 119
	Electrocentro	71 471	70 337	69 200	103 202	101 543	99 880
	Electronoroeste	254 470	254 973	255 474	367 450	368 094	368 735
	Electronorte	105 649	105 716	105 781	152 555	152 618	152 677
	Electrosur	246 689	246 736	246 783	356 215	356 203	356 191
	Emseusa	74 644	74 628	74 612	107 784	107 738	107 691
	Hidrandina	553 178	553 040	552 899	798 781	798 402	798 020
	Seal	326 459	326 300	326 139	471 401	471 067	470 729
	Sersa	54 269	54 280	54 291	78 363	78 362	78 361
	Acciona.org Perú	204 455	204 582	204 708	295 229	295 348	295 464
	Eilhicha	27 565	27 574	27 582	39 804	39 807	39 811
	Esempat	9 084	9 086	9 087	13 117	13 116	13 115
	Entelin	12 959	13 207	13 455	18 712	19 066	19 420
	Fidelcomiso Fotovoltaico Minem-Ergon	1 040 846	1 040 984	1 041 122	1 502 968	1 502 830	1 502 692
	Tre Perú	288 159	291 472	294 824	416 097	420 788	425 531

		Empresas Aportantes			Empresas Aportantes		
		Coelvisac			Electro Dunas		
Fecha Límite de Transferencia		15/03/2023	15/04/2023	15/05/2023	15/03/2023	15/04/2023	15/05/2023
Empresa Receptora	Electrocentro	74 696	74 518	74 342	342 609	342 288	341 968

		Empresas Aportantes		
		Electro Ucayali		
Fecha Límite de Transferencia		15/03/2023	15/04/2023	15/05/2023
Empresa Receptora	Electrocentro	174 982	176 419	177 860

Programa de Transferencias Externas

(En Soles)

Fecha Límite de Transferencia - 15/03/2023

Empresas Aportante	Empresas Receptoras												
	Adinelsa	Chavimochic	Egepsa	Electro Oriente	Electro Puno	Electro Sur Este	Electrocentro	Electronoroeste	Electronorte	Hidrandina	Seal	Entelin	Fidelcomiso Fotovoltaico Minem-Ergon
Agroaurora		3 945											
Atria Energía					1 241 033	310 258							
Bio Energía del Chira								114 121					
C.H. Tingo	5 625								1 010 996				
Celepsa								141 180					
Chinango													
Egasa	51 970			279 703									
Egamsa													
Egesur	18 788												
Eléctrica Huallaga													
Electroperú					610 451		5 494 055					102 921	
Enel Generación Perú								1 988 853		2 983 279			
Enel Generación Piura	21 865												
Engie													5 684 458
Fenix Power	384 063												
Huanchor	168 406												

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 011-2022-OS/CD**

**Programa de Transferencias Externas
(En Soles)**

Fecha Límite de Transferencia - 15/03/2023

Empresas Aportante	Empresas Receptoras												
	Adnelisa	Chavimochic	Egepsa	Electro Oriente	Electro Puno	Electro Sur Este	Electrocentro	Electronoroste	Electronorte	Hidrandina	Seal	Entelin	Fideicomiso Fotovoltaico Minem-Ergon
Huanza				778 470									
Huaura Power	18 914			545 117									
Inland													
Kallpa	24 128			338 803									5 953 885
La Virgen													
Orazul Energy													
San Gabán				55 838						81 313		325 250	
San Jacinto													
SDF Energía	123 427			548 141									
Shoungang													
Statkraft				1 175 725									
Termochilca													452 839
Termoselva			21 879										

**Programa de Transferencias Externas
(En Soles)**

Fecha Límite de Transferencia - 15/04/2023

Empresas Aportante	Empresas Receptoras												
	Adnelisa	Chavimochic	Egepsa	Electro Oriente	Electro Puno	Electro Sur Este	Electrocentro	Electronoroste	Electronorte	Hidrandina	Seal	Entelin	Fideicomiso Fotovoltaico Minem-Ergon
Agroaurora		3 945											
Atria Energía					1 241 033	310 258							
Bio Energía del Chira								114 121					
C.H. Tingo	5 625								1 010 996				
Celepsa													
Chinango								141 180					
Egasa	51 970												
Egamsa				279 703									
Egesur	18 788												
Electrica Hualлага													
Electroperú					610 451		5 494 055					102 921	
Enel Generación Perú								1 988 853		2 983 279			
Enel Generación Piura	21 865												
Engie													5 684 458
Fenix Power	384 063												
Huanchor	168 406												
Huanza				778 470									
Huaura Power	18 914			545 117									
Inland													
Kallpa													5 953 885
La Virgen	24 128			338 803									
Orazul Energy													
San Gabán				55 838						81 313		325 250	
San Jacinto													
SDF Energía	123 427			548 141									
Shoungang													
Statkraft				1 175 725									
Termochilca													452 839
Termoselva			21 879										

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 011-2022-OS/CD**

Programa de Transferencias Externas
(En Soles)

Fecha Límite de Transferencia - 15/05/2023

Empresas Aportante	Empresas Receptoras												
	Adinela	Chavimochic	Egepsa	Electro Oriente	Electro Puno	Electro Sur Este	Electrocentro	Electronoroste	Electronorte	Hidrandina	Seal	Entelir	Fideicomiso Fotovoltaico Minem-Eggon
Agroaurora		3 945			1 241 033	310 258							
Atria Energía								114 121					
Bio Energía del Chira									1 010 996				
C.H. Tingo	5 625												
Celepsa													
Chinango								141 180					
Egasa	51 970												
Egamsa				279 703									
Egesur	18 788												
Eléctrica Huallaga													
Electroperú					610 451		5 494 055				102 921		
Enel Generación Perú								1 988 853		2 983 279			
Enel Generación Piura	21 865												5 684 458
Engie													
Fenix Power	384 063												
Huanchor	168 406												
Huanza				778 470									
Huaura Power	18 914												
Inland				545 117									
Kallpa													5 953 885
La Virgen	24 128												
Orazul Energy				338 803									
San Gabán													
San Jacinto				55 838						81 313	325 250		
SDF Energía	123 427												
Shoungang				548 141									
Statkraft				1 175 725									
Termochilca													452 839
Termoselva			21 879										

Artículo 3.- Publicación de la Resolución

Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano y en el Portal Institucional de Osinergmin: <https://www.osinergmin.gob.pe/Resoluciones/Resoluciones-GRT-2023.aspx>, conjuntamente con el Informe Técnico N° 052-2023-GRT y el Informe Legal N° 049-2023-GRT, que forman parte integrante de esta resolución.

Omar Chambergo Rodríguez
Presidente del Consejo Directivo